



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 31 de mayo del 2006
No. 102

SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION BASICA Y NORMAL Y EN EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR LA FACULTAD PARA OTORGAR, NEGAR Y REVOCAR AUTORIZACION, U OTORGAR, NEGAR Y RETIRAR EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS IMPARTIDOS POR LOS PARTICULARES.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1924, 680-B1, 1930, 771-A1, 1905, 610-B1, 1673, 1684, 605-B1, 506-B1, 607-B1, 603-B1, 602-B1, 1662, 669-A1, 737-A1, 731-A1, 752-A1, 1888, 1889, 1808, 1809, 1810, 645-B1, 728-A1, 1821, 650-B1, 1820, 651-B1, 1875, 647-B1, 1877, 720-A1, 1876, 1897, 1895 y 719-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1900, 1894, 1898, 1843, 1846, 732-A1, 1853, 1840, 1842, 1815 y 727-A1.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ISIDRO MUÑOZ RIVERA, SECRETARIO DE EDUCACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 19 FRACCION V, 29 Y 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1.4 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 3 Y 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION; Y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3º fracción VI, dispone que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades en los términos que establezca la ley, por su parte la Ley General de Educación, en sus artículos 13 y 14, señala que corresponde de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, entre otras atribuciones, la de otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica y, en forma concurrente, otorgar, negar y retirar reconocimientos de validez oficial a estudios distintos de los de preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica que impartan los particulares.

Que, la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior impartida por los particulares en el Estado de México, constituye un servicio que por su importancia y cobertura debe ser regulado y atendido con toda eficiencia, oportunidad y legalidad por las autoridades educativas y que para ello, es necesario establecer con claridad los órganos de la Secretaría facultados para ello.

Que, el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación en su artículo 5, establece que su titular podrá delegar sus facultades en los servidores públicos subalternos, sin perder por ello, la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquéllas que por disposición de la ley o del propio reglamento deban ser ejercidas en forma directa por él.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION BASICA Y NORMAL Y EN EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR LA FACULTAD PARA OTORGAR, NEGAR Y REVOCAR AUTORIZACION, U OTORGAR, NEGAR Y RETIRAR EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS IMPARTIDOS POR LOS PARTICULARES.

PRIMERO.- Se delega en el Subsecretario de Educación Básica y Normal la facultad de otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

SEGUNDO.- Se delega en el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior la facultad de otorgar, negar y retirar el reconocimiento de validez oficial de estudios de educación media superior y superior que impartan los particulares.

TERCERO.- El ejercicio de la facultad delegada se hará con sujeción a las disposiciones aplicables en la materia, con la participación de las unidades administrativas correspondientes, sin que se excluya el ejercicio directo por parte del Secretario de Educación.

CUARTO.- Los jefes de departamento de escuelas incorporadas de las Subsecretarías mencionadas conocerán, substanciarán y prepararán los proyectos de resolución de los recursos administrativos provenientes de la facultad delegada, para su revisión por las áreas correspondientes, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría.

QUINTO.- Los Subsecretarios de Educación Básica y Normal y de Educación Media Superior y Superior informarán al Secretario cuando lo solicite del ejercicio de la facultad delegada.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

ARTICULO TERCERO.- Los asuntos que se encuentren en trámite en las Subsecretarías de Educación Básica y Normal, y Media Superior y Superior se resolverán conforme al presente Acuerdo Delegatorio.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, México a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil seis.

EL SECRETARIO DE EDUCACION

**LIC. ISIDRO MUÑOZ RIVERA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 64/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los LICENCIADOS RAFAEL LIEVANOS GARCIA, MARIA JOVITA GARZA SERVIN, GUADALUPE ALMEIDA GARCIA Y DARYABETH LIEVANOS GARZA, como nuevos endosatarios en procuración de los señores HERIBERTO CORDERO GONZALEZ y ODELINDA GARCIA HERNANDEZ DE CORDERO, en contra de FLOR HERNANDEZ GONZALEZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las doce horas del día veinte de junio de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en el presente juicio consistentes en un automóvil Tsuru, modelo 1994, color banco con azul, placas de circulación 5519 JEA, según calcomanía, con capacidad para 5 pasajeros, con un valor comercial de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), una sala de tres piezas, estampada en flores beige, naranja, verde oscuro y con filos de madera en regular estado con un valor de \$ 1,450.00 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), una aspiradora marca Volta, color blanco y azul rey en condiciones regulares, con un valor de \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), un auto estereo marca Mitzu, con número de serie 01086, modelo super tuner radio en regulares condiciones de uso con un valor de \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), una bicicleta marca Bimex Spiderma, rodada 20 Su, con asiento roto, color rojo quemado con un valor de \$ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), una escalera de aluminio con nueve barrotes con un valor de \$ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), una báscula marca Celerim con capacidad de diez kilos con valor de \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), un molino manual marca Dorkert 22 con un valor de \$ 150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo que los mismos sumados entre si suman la cantidad de \$ 12,850.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor que fue otorgado por los peritos de las partes nombrados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, se convocan postores para que comparezcan al remate, se expiden a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

1924.-30, 31 mayo y 1º junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcōyotl, con sede en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, con el número de expediente 446/2006, promovido por BERTHA RODRIGUEZ CALDERON, respecto del inmueble ubicado en Cerrada de Zacatecas, manzana 03, lote 09, pueblo de San Sebastián Chimalpa, C.P. 56500, municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.44 m colinda con lote 8, al sur: 19.57 m colinda con lote 10, al oriente: 08.00 m con predio particular, y al poniente: 08.00 m colinda con calle, con una superficie de: 156.04 m2. Admitidas las diligencias, se ordenó publicar la solicitud, en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de publicación diaria en este Distrito Judicial, para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de ley.

Publíquese el presente edicto por dos veces por intervalos de dos días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de circulación diaria en este Distrito Judicial.-Dado en Los Reyes la Paz, Estado de México, a los veintidós días de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

680-B1.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 12/2005, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA en contra de CARLOS RAMIREZ GARCIA, el Juez de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México señaló las doce horas del día veintidós de junio de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes: 1.- Bocina marca C-Vega, modelo SL-36B, sin No. de serie, de 80 centímetros aproximadamente de alto por un metro de largo por 70 centímetros de ancho, en regulares condiciones. 2.- Bocina marca C-Vega, modelo SL-36B, de 80 centímetros aproximadamente de alto por un metro de largo por 70 centímetros de ancho, en regulares condiciones de uso. Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra el precio de avalúo, dicha cantidad lo es \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dado en la Villa de Temascaltepec, Estado de México, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica.

1930.-30, 31 mayo y 1 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 655/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSEFINA ROBLES HERNANDEZ, por su propio derecho, en contra de MARIA DE LOURDES HERNANDEZ CALZADA, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fundamento en los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio, y 2.232, 2.234, 2.135 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se manda sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble a que se refiere la diligencia del diecisiete de octubre del dos mil tres, consistente en una camioneta marca Ford tipo Van Econoline y número de serie 1FDEE14NGMHA08528, modelo 1991, color plata metálico, placas de circulación DXD Chihuahua, México, señalándose para tal efecto las trece horas del día nueve de junio del año en curso, por lo que se deberán convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, por lo que sirve de remate la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo de postura legal la cantidad antes indicada, por lo que se convocan postores.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a veintidós de mayo de dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

771-A1.-30, 31 mayo y 1º junio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 1212/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO MATIAS HERNANDEZ ORTEGA, ISRAEL JACOB ARIAS CEJUDO, VERONICA DE JESUS CAMILO, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración de JOEL GONZALEZ CAMARENA en contra de ZENON ORTEGA ORTEGA, la Juez del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Lerma, México, señaló las diez horas del día veintitrés de junio de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes consistentes en una televisión marca Sony, modelo KV-27TS29, número de serie B027571 de aproximadamente veintisiete pulgadas, con cubierta en color negro, un VCD-910, marca Daewo, modelo VCD-910, sin número de serie, en color gris, con veintidós botones para su funcionamiento, un MP3 VCD-2000, marca Mega Tanss, con número de identificación 0083808, este aparato se trata de video juego en color negro, con veinte botones en la parte de enfrente, para su funcionamiento, un minicomponente marca Phillips, modelo FW-C150/37 con número de identificación KQ010143090497 FMT, con número de serie 59174632, con dos bocinas, marca Daewo, modelo número SP-T5, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 3,418.50 (TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que fuera fijada por la perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada por este tribunal, en consecuencia, convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado.

Lerma de Villada, México, a doce de mayo de dos mil seis.-
Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

1905.-29, 30 y 31 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

MARIA ANTONIA SELENE PEREA GOMEZ, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado bajo el expediente número 23/06, en este juzgado les demanda a MARIA JUANA GOMEZ HERRERA, ALVARO PEREA MARTINEZ Y FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A., las siguientes prestaciones: A).- La usucapión respecto del lote de terreno número 10, manzana 216 "A", de la Colonia Reforma de esta ciudad; B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de la inscripción que actualmente aparece en el Registro Público de la Propiedad de este lugar, a favor de la persona colectiva denominada FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A., inscrito bajo la partida 383, del volumen 4º, del libro primero, de la sección primera de fecha 8 de noviembre de 1965, transcripción del asiento 48, del volumen 18, libro primero, de la sección primera de fecha 8 de octubre de 1962 de Texcoco, México, respecto del inmueble que es objeto de esta demanda; C).- Que asimismo, se ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la sentencia definitiva que ponga fin a este asunto declarándome propietaria del inmueble antes mencionado, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Desde el día 16 de noviembre de 1996, he estado poseyendo el lote de terreno número 10, de la manzana 216 "A", de la Colonia Reforma de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. Lo anterior, en virtud de un contrato de compra venta que celebre con los señores

MARIA JUANA GOMEZ HERRERA Y ALVARO PEREA MARTINEZ, en presencia de varios testigos. 2.- El mismo día 16 de noviembre de 1996, mis vendedores me entregaron la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión, así como todos y cada uno de los documentos relacionados con el lote de terreno mencionado, mismo que he ejercido y conservado desde entonces y hasta la fecha, toda vez que establecí ahí mi domicilio particular. 3.- Al intentar realizar las gestiones necesarias para proceder a escriturar notarialmente a mi favor el inmueble mencionado, me enteré que esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de la persona colectiva denominada FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A. bajo la partida 383, del volumen 4º, libro primero, sección primera, de fecha 8 de noviembre de 1965, transcripción del asiento 48, libro primero, de la sección primera de fecha 8 de octubre de 1962 de Texcoco, México, el mismo código precisa que la posesión necesaria para usucapir debe ser en concepto de propietario, pacífica, continua y pública, de ahí se desprende también que los bienes inmuebles se adquieren por usucapion en cinco años cuando la posesión es de buena fe y con las características mencionadas anteriormente, cuando la posesión es de mala fe, se dice que se requiere diez años. La posesión que he ejercido sobre el inmueble mencionado ha sido de buena fe en tanto que he tenido la misma en virtud de un contrato de compra venta a que antes hice referencia. Por otra parte la buena fe se presume siempre y mi posesión no ha perdido ese carácter en ningún momento. En virtud del mismo contrato de compra venta ya mencionado, adquirí la posesión y he venido disfrutando desde entonces en concepto de dueño. Mi posesión ha sido pacífica no, solo porque adquirí sin violencia, sino porque nunca he causado la misma para retener la posesión, ni me ha sido reclamada jamás ni judicial ni extrajudicialmente por nadie, ha sido pacífica, en forma ininterrumpida desde que celebre el contrato, he disfrutado de dicha posesión en tal forma que es conocida de todos sin disimulos ni confusiones, la misma se encuentra dentro del concepto de posesión pública. En cuanto a la identificación del inmueble debe mencionarse que el lote de terreno número 10, manzana 216 "A", de la Colonia Reforma de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, se localiza en la calle Oriente 31, con número oficial 303, de la colonia antes mencionada. Su superficie es de 138.00 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.40 m con Avenida Pantitlán; al sur: 15.00 m con lote 9; al oriente: 7.95 m con lote 01; y al poniente: 12.80 m con calle Oriente 31. En vista de quien aparece como propietario del inmueble motivo del presente asunto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio es la persona colectiva denominada FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A., como se acredita con el certificado de inscripción que se exhibe, entablo la presente demanda en su contra a fin de que se declare que se ha consumado en mi favor la usucapión y que me he convertido en propietario del inmueble de referencia y para que por sentencia ejecutoriada ponga fin a este asunto y se ordene se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y me sirva de título de propiedad, así como se cancele la inscripción que aparece actualmente a favor de la persona colectiva denominada FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A., con los datos registrales anteriormente señalados. Hago del conocimiento que en el certificado de inscripción que me fue expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, del mismo se desprende textualmente que no aparece inscrita en esta oficina la lotificación de la Colonia Reforma, sin embargo en la misma búsqueda dio por resultado que existe un predio con superficie mayor de la que se han realizado diferentes ventas quedando superficie restante, por consecuencia desde este momento y a efecto de probar que el lote de terreno materia de este juicio es el mismo que solicite en el certificado de inscripción antes aludido, desde este momento anuncio la prueba pericial en materia de agrimensura y topografía y con la presente probanza pretendo acreditar que el lote de terreno materia de este juicio es el identificado como lote de terreno número 10, manzana 216 "A", así como que también dicho inmueble cuenta físicamente con las medidas y

colindancias especificadas en el certificado de inscripción antes citado, lo anterior para que sea tomado en cuenta por su Señoría al momento de resolver. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

610-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA

SEÑOR VICTOR HUGO GUTIERREZ GUADARRAMA.

En los autos del expediente número 230/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FIDELA ISABEL MENDEZ MENDEZ en contra de usted VICTOR HUGO GUTIERREZ GUADARRAMA, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante autos de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil cinco y veintiocho de abril del año dos mil seis, ordenó emplazarlos por edictos los que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Sol de Toluca, y en el Boletín Judicial, así también fijese uno en la puerta de este juzgado, con el objeto de que se presente usted, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo debidamente identificado al local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la Lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código Civil en vigor, haciéndole saber que la parte actora le demanda: A).- El otorgamiento y firma en escritura pública, del contrato privado de compraventa celebrado en fecha diez de junio de dos mil uno, respecto de una fracción de terreno, el inmueble ubicado en calle de las Palomas número doscientos ocho, de la Colonia Tlala, en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, México, ante la fe del Notario Público a efecto de que la suscrita este obligada a pagar el saldo del precio convenido, ante la notaría que se designe; B).- El pago de gastos y costos que el presente juicio origine.

Se expide a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica. 1673.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 48/2006, promovido por IRMA DIAZ SIXTO, en contra de FRANCISCO JIMENEZ, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), reclamando las siguientes prestaciones:

A).- Del señor FRANCISCO JIMENEZ, la declaración judicial de prescripción positiva en mi favor consistente en una fracción del lote de terreno s/n., manzana 1, de la Parcela o Fracción Hectárea No. 91, denominado la Loma, el cual se encuentra ubicado actualmente en Avenida Bellavista s/n., colonia Buenavista perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54720, en una parte alicuota donde se encuentra ubicado el inmueble que refiero dentro del predio cuyos datos registrales se señalan a continuación en la presente demanda en el inciso B) de la misma.

B).- Del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en Cuautitlán, Estado de México, únicamente se demanda la cancelación de la inscripción de una parte alicuota del inmueble descrito en la prestación que antecede el cual aparece a favor del demandado FRANCISCO JIMENEZ, y que se encuentra inscrito bajo el asiento registral No. 215, Foja 38, Libro V, Sección Primera, denominado Títulos Traslativos de Dominio de fecha 18 de diciembre de 1946, en su parte alicuota del predio donde se encuentra ubicado dicho inmueble que cito, el cual parece a favor del demandado FRANCISCO JIMENEZ, ya que el inmueble cuya ubicación se cita, se localiza dentro de la propiedad donde se encuentra registrada a nombre del demandado con los datos registrales que cito en este apartado y en lugar se haga la inscripción de una parte alicuota del inmueble que es motivo de este asunto a favor de la suscrita IRMA DIAZ SIXTO.

C).- Del hoy demandado FRANCISCO JIMENEZ demandando también el pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, ordenó emplazar al demandado FRANCISCO JIMENEZ, por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Se dejan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado correspondientes. Se expide a los cuatro días del mes de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1664.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

DEMANDADO: ANTONIO JOYA CHAVEZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 157/2006, promovido por DAVID DIAZ RAMIREZ exhibiendo como documento base de su acción, contrato de compraventa de fecha 10 de mayo del año de 1980, celebrado entre ANTONIO JOYA CHAVEZ como vendedor y DAVID DIAZ RAMIREZ como comprador, así como certificado de inscripción en contra de ANTONIO JOYA CHAVEZ, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana letra "A", de la calle Ricardo Flores Magón, predio denominado "La Comunidad", ubicado en la Colonia Los Reyes centro, municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 19.80 m con lote 11; sur: 22.30 m y linda con lote 09; oriente: 8.00 m y linda con calle Ricardo Flores Magón;

poniente: 8.25 m con Malaquias M. Palacios, superficie de 171.00. Admitida que fue la demanda, se ordenó emplazar a juicio a usted ANTONIO JOYA CHAVEZ, mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico que se edite en ese distrito judicial, dado en Los Reyes la Paz, México, a 27 de abril del año 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

605-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS, S.A., usucapión del inmueble ubicado en lote de terreno número dieciocho 18, de la manzana número 04, de la calle Griega, en la Colonia Magdalena, de Los Reyes la Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 1078/2005, promovido por MIGUEL ANGEL RAMIREZ GARCIA en contra de BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS, S.A., respecto del lote de terreno número 18, de la manzana número 04, calle Griega, Colonia Magdalena de Los Reyes la Paz, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 quince metros y linda con calle de la Griega; al sur: 14.00 catorce metros y linda con lote 01 y 02; al oriente: 26.00 veintiséis metros y linda con lote 16; y al poniente: 20.00 veinte metros y linda con lote 14, el cual tiene una superficie total de 333.50 m2 (trescientos treinta y tres punto cincuenta metros cuadrados). Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, como propietario del inmueble desde el tres 03 de junio de mil novecientos ochenta y uno 1981 y que dicha posesión se deriva de un contrato de compra venta, liquidando por dicha compraventa la cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y que el vendedor hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietaria, de manera continua, de forma pacífica y en forma pública, y admitida que fue la demanda se ordenó emplazarlos a juicio mediante edictos, previéndosele que deberán presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden en Los Reyes la Paz, México, a los veinte 20 días del mes de febrero del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

605-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. MANUEL SOTO MORENO, usucapión del inmueble ubicado en lote de terreno número dos 2, de la manzana número 119, de la calle Trece 13, en la Colonia Valle de Los Reyes Primera Sección, La Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 1023/2005, promovido por ANA MARIA GARCIA REBOLLAR en contra de MANUEL SOTO MORENO, respecto del lote de terreno número 02, de la manzana número 119, calle Trece, Colonia Valle de los Reyes, Primera Sección, municipio La Paz, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 veinte metros y linda con lote tres; al sur: 20.00 veinte metros y linda con lote 01; al oriente: 08.00 ocho metros y linda con lote 33; y al poniente: 08.00 ocho metros y linda con calle Trece 13, el cual tiene una superficie total de 160 m2 (ciento sesenta metros cuadrados). Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, como propietario del inmueble desde el 10 diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve 1999 y que dicha posesión se deriva de un contrato de compra venta, que celebro el señor MANUEL SOTO MORENO, liquidando por dicha compraventa la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y que el vendedor hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietaria, de manera continua, de forma pacífica y en forma pública, y admitida que fue la demanda se ordenó emplazarlos a juicio mediante edictos, previéndosele que deberán presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dada en Los Reyes la Paz, Estado de México, a los veinte 20 días del mes de febrero del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

606-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. ANTONIO JOYA CHAVEZ, usucapión del inmueble ubicado en lote de terreno número 25, de la manzana "B", de la calle Ricardo Flores Magón, Otrora predio denominado "La Comunidad", actualmente en la Colonia Los Reyes Centro, municipio La Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 1019/2005, promovido por VIRGINIA LINARES MENDEZ en contra de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 diecinueve metros y linda con lote 26 veintiséis; al sur: 10.00 diez metros y linda con lote 20 veinte; al oriente: 11.00 once metros y linda con propiedad del señor Lorenzo Espinosa; y al poniente: 24.00 veinticuatro metros y linda con lotes veintuno 21, veintidós 22, veintitrés 23, veinticuatro 24 y tres 3 metros con calle Ricardo Flores Magón, con una superficie total de 339.25 metros cuadrados (trescientos treinta y nueve m2 con 25 veinticinco cm). Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que posee dicho inmueble desde el día veinticinco 25 de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro 1984 y que dicha posesión se deriva de un contrato de compraventa que celebro con el señor ANTONIO JOYA CHAVEZ, liquidando por dicha compraventa la cantidad de \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y que el vendedor hizo

entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietaria, de manera continua, de forma pacífica y en forma pública, y admitida que fue la demanda se ordenó emplazarlos a juicio mediante edictos, previéndosele que deberán presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Los Reyes la Paz, México, a veinte 20 de febrero del año dos mil seis 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

606-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. ANTONIO JOYA CHAVEZ.

Usucapación del inmueble ubicado en lote 21, manzana B, de la calle Ricardo Flores Magón, Colonia Los Reyes Centro, municipio La Paz, México,

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil sobre usucapación, bajo el expediente número 1021/2005, promovido por MARIA ALICIA TREJO PEREZ en contra de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 16.00 m y linda con propiedad de Antonio Joya Chávez; sur: 16.00 m y linda con propiedad de Antonio Joya Chávez; oriente: 8.00 m y linda con propiedad de Antonio Joya Chávez; poniente: 8.00 m y linda con calle Otrora Prolongación Avenida del Trabajo, actualmente dicha calle tiene el nombre de calle Ricardo Flores Magón, con una superficie total de 128.00 m2 (ciento veintiocho metros cuadrados). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, así mismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes la Paz, México, a 15 de febrero de 2006.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

606-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS, S.A., usucapación del inmueble ubicado en lote de terreno número 2-A, de la manzana 12, de la calle Junta, Colonia Magdalena de Los Reyes, municipio La Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapación, bajo el

expediente número 1017/2005, promovido por MARIA MARGARITA DE LA LUZ JUAREZ, exhibiendo como documento base de su acción, un contrato de compraventa celebrado entre JUAN DE LA LUZ VERA (vendedor) y MARIA MARGARITA DE LA LUZ JUAREZ (compradora), así como un certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, en contra de usted BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS, S.A., respecto de lote de terreno mencionado, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.00 m y linda con lote 02; sur: 10.00 m y linda con lote 04; oriente: 08.00 m y linda con calle de la Junta; y poniente: 08.00 m y linda con propiedad de Guillermina de la Luz Juárez, con una superficie total de 80 m2 (ochenta m2). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico que se edita en ese distrito judicial, dado en Los Reyes la Paz, México, a 22 de febrero del año 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

607-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORRO, S.A., usucapación del inmueble ubicado en lote de terreno número 2-B, de la manzana 12, de la calle Junta, Colonia Magdalena de Los Reyes, municipio La Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapación, bajo el expediente número 1016/2005, promovido por GUILLERMINA DE LA LUZ JUAREZ, exhibiendo como documento base de su acción un contrato de compraventa celebrado entre JUAN DE LA LUZ VERA (vendedor) y GUILLERMINA DE LA LUZ JUAREZ (compradora), así como un certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, en contra del BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS, S.A., respecto del lote de terreno mencionado, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.00 m y linda con lote 02; sur: 10.00 m y linda con lote 04; oriente: 08.00 m y linda con propiedad de la Sra. María Margarita de la Luz Juárez; y poniente: 08.00 m y linda con lote 01, con una superficie total de 80 m2 (ochenta m2). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico que se edita en ese distrito judicial, dado en Los Reyes la Paz, México, a 22 de febrero del año 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

607-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. MA. DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA.

Usucapación de lote de terreno número 15, de la manzana 193, de la calle 22, en la Colonia Valle de Los Reyes, Segunda Sección, municipio de La Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil sobre usucapición, bajo el expediente número 281/2006, promovido por MARIO CONTRERAS DOMINGUEZ en contra de usted, respecto del lote indicado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.90 m y linda con lote 15-A; al sur: 12.90 m y linda con lote 16; al oriente: 08.15 m y linda con calle 22; al poniente: 08.15 m y linda con lote 15-A, con una superficie aproximada de 100.00 metros cuadrados, lo anterior por encontrarse su nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietaria del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde aproximadamente diecinueve años, y que dicha posesión se deriva de un contrato de compraventa celebrado entre usted y su demandante en fecha 30 de enero de 1987, liquidando por dicha compraventa la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y que la vendedor le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario, de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad de Los Reyes la Paz, México, así también fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, expedido en Los Reyes la Paz, México, a 27 de abril del dos mil seis 2006.-La Secretaría de Acuerdos, Lic. E. Erika Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

607-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

OLGA GUZMAN DOANE DE BORJA Y JORGE RIVERA ANDRADE.

ISIDRA HERNANDEZ BENITEZ, en el expediente número 132/2006-2, que se tramita en este juzgado, la demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 02 dos, de la manzana 46 cuarenta y seis, Fraccionamiento o Colonia Ampliación Vicente Villada super 44 cuarenta y cuatro de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote uno; al sur: 17.00 m con lote 03 tres; al oriente: 09.00 m con lote 27; y al poniente: 09.00 m con calle Santa Mónica, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de dichos demandados las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dos 02 días del mes de mayo del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

603-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. ANASTASIO CRUZ GUERRERO.

En el expediente número 159/04, el C. ARTURO LOPEZ REYES, promueve juicio ordinario civil en contra de CRUZ GUERRERO ANASTASIO Y/O, ordenándose el emplazamiento respectivo al codemandado ANASTASIO CRUZ GUERRERO por edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal de la Materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día tres de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

602-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

GENARO VARGAS MEJIA, en el expediente número 639/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre declaración de ausencia de GENARO VARGAS MEJIA, promovido por CELIA QUINTANA FLORES, basándose en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco la suscrita CELIA QUINTANA FLORES y el hoy ausente GENARO VARGAS MEJIA, contrajeron matrimonio civil ante la fe del Oficial del Registro Civil 01 de San Felipe del Progreso, Estado de México. 2.- Durante su matrimonio establecieron su domicilio conyugal el bien conocido en San Pedro el Alto, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México y procrearon cuatro menores hijos de nombres BEATRIZ, ALEJANDRO, DAMIAN Y SUSANA de apellidos VARGAS QUINTANA. 3.- En fecha diecinueve de septiembre del año dos mil tres la señora CELIA QUINTANA FLORES acudió ante la Oficialía Conciliadora y Calificadora de San Felipe del Progreso, Estado de México, para levantar el acta informativa número 90/03, en la que manifestó que ella y el hoy ausente GENARO VARGAS MEJIA establecieron su domicilio conyugal en la comunidad bien conocida de San Pedro el Alto, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México y a partir del año de mil novecientos noventa y cinco, en el mes de octubre, el señor GENARO VARGAS MEJIA le manifestó a su cónyuge que se iría a trabajar sin indicarle el lugar dirección alguna, simplemente tomo sus cosas y se fue sin que hasta la fecha haya regresado, teniendo como último domicilio el manifestado anteriormente, por lo que la señora CELIA QUINTANA FLORES al ver que su cónyuge no regresaba a su domicilio conyugal y menos aún sin tener noticia cierta de su dirección o paradero, optó por salir a buscarlo y preguntarle a los familiares de su cónyuge que le dieran razón sobre su localización sin que ellos le informaran o proporcionaran dato alguno para su localización por lo cual hasta la fecha su cónyuge GENARO VARGAS MEJIA se encuentra en calidad de desaparecido o ausente, toda vez que a esta fecha no tiene noticias sobre su localización o paradero actual. En consecuencia el Juez del Conocimiento ignorando el domicilio de GENARO VARGAS MEJIA ordenó citarlo, mediante la publicación de edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de manera personal y no por apoderado legal o gestor a este Juzgado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los ocho días del mes de febrero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1662.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ANGEL EDUARDO LEAL SAMANO.

Se hace saber que JUAN SANCHEZ MARTINEZ, bajo el número de expediente 392/2005, promueve Juicio Ordinario Civil, (usucapión), en contra de ANGEL EDUARDO LEAL SAMANO, respecto del lote de terreno ubicado en: Terreno y casa ubicada en el lote número 2159, manzana 216, zona 2, del Ex Ejido de Santa María Ticomán, de la calle Alpino Tacana, Colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de: 212.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 08.50 m con calle Alpino Tacana, al suroeste: en 08.50 m con lote 2158-A, al noroeste: en 00.50 m con lote 2158 y 24.50 m con lote 2159-A, al sureste: en 25.00 m con lote 990.

Por auto del trece de febrero del dos mil seis, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a al demandado ANGEL EDUARDO LEAL SAMANO, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en el local de este Juzgado, a los tres días del mes de mayo del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

669-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 515/2001.
PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

PROMOVIDO POR: PEREZ MACIN MAYRA Y JUAN ARTURO GUERRA CASTAÑON.

En el incidente de liquidación de pensiones alimenticias, deducido del expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó el auto de fecha veintisiete de abril del dos mil seis, por lo que en cumplimiento al mismo, se procede a dar vista en relación a dicho incidente a JUAN ARTURO GUERRA CASTAÑON, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del

término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a desahogar la vista ordenada manifestando lo que a sus intereses legales compete, con el incidente de liquidación de pensiones alimenticias, promovido por MAYRA PEREZ MACIN, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de ubicación de este Juzgado, que lo es la Colonia El Conde, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la vista, apercibido el demandado incidentista que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término fijado, se seguirá el presente incidente en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil.-Naucalpan de Juárez, México, a 3 de mayo del 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

669-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 692/2003-2.

ROBERTO LOZADA ZUÑIGA, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de ENRIQUE ANSELMO FLORES VALENCIA Y JOSE FERNANDEZ HINOJOSA, demandando la usucapión, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Central S/N, lote novecientos veintitrés, manzana dos, del Fraccionamiento Valle de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 157.50 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 m con lote 22, al sur: 22.50 m colinda con lote 24, al oriente: 7.00 m con Avenida Central y al poniente: 7.00 m con lote 52, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de ENRIQUE ANSELMO FLORES VALENCIA, bajo la partida 558, volumen 1225, libro primero, sección primera, de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran:

Que en fecha 13 de enero de 1995, el actor celebró contrato de compraventa con JOSE FERNANDEZ HINOJOSA, respecto del inmueble descrito anteriormente y desde la fecha en que celebró dicho contrato se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, y a título de propietario, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión.

Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados: ENRIQUE ANSELMO FLORES VALENCIA Y JOSE FERNANDEZ HINOJOSA, se emplaza a estos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha quince de febrero del año dos mil seis, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, cuatro de mayo del año dos mil seis.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

669-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

RAFAEL OLMOS HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que ANTONIO DOMINGUEZ TOVAR Y LAURA ALVAREZ SOSA, bajo el expediente número: 837/05, promueve en contra de RAFAEL OLMOS HERNANDEZ, el Juicio Ordinario Civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de la escritura pública relativo al contrato de compra venta de fecha dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco, celebrado respecto del bien inmueble denominado "Rancho La Colmena". Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco, se celebró contrato de compraventa con el señor RAFAEL OLMOS HERNANDEZ, respecto del bien inmueble denominado "Rancho La Colmena", Colonia La Colmena, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. 2.- Se fijó como precio de la venta de dicho bien, la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- El señor Rafael Olmos Hernández, hizo entrega a los señores Antonio Domínguez Tovar y Laura Álvarez Sosa, del terreno que fue objeto del contrato de compra venta; 4.- Que durante en que el ahora demandado estuvo viviendo en el "Rancho La Colmena", se le requirió para que otorgara en escritura pública el presente contrato, sin embargo nunca accedió a ellos, y 5.- Se requiera que la venta se celebre en escritura pública.

El Juez por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del trece de febrero del año dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, o por apoderado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

669-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

LUIS MANUEL YAÑEZ PEÑA Y JOAQUIN GARCIA SANCHEZ.

Se hace de su conocimiento que MOISES HERNANDEZ SANTIAGO, bajo el expediente número: 1127/04, promueve en contra de LUIS MANUEL YAÑEZ PEÑA Y JOAQUIN GARCIA SANCHEZ, el Juicio Ordinario Civil, usucapión, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado a su favor la usucapión respecto del predio ubicado en calle Prolongación de las Rosas, sin número, Colonia Flores Magón, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho predio a favor de los suscritos. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, celebró contrato de compraventa con el C. JOAQUIN GARCIA SANCHEZ, respecto del bien inmueble antes mencionado. 2.- Se fijó como precio de la venta de dicho bien raíz, la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). 3 - En fecha ocho de septiembre de mil novecientos

noventa y siete, se puso en posesión el terreno de referencia. 4.- A partir de la fecha de suscripción de dicho acto, ha venido poseyendo dicho inmueble en concepto de propietario. y 5.- Dicha posesión se encuentra debidamente justificada en el hecho, como lo es la construcción de la casa, la que se ocupa conjuntamente con su familia.

El Juez por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del trece de febrero del año dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, o por apoderado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

669-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

PEDRO VELASQUEZ MELENDEZ.

Que en el expediente número 255/06-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por ATALA EVANGELINA COVARRUBIAS RESENDIZ, en contra de PEDRO VELAZQUEZ MELENDEZ, se ordenó emplazarlo a usted, por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que se le reclama las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que a operado a favor de la suscrita la usucapión, y que tengo pleno dominio y propiedad del terreno a que me refiero en los hechos de este demanda, el cual identificarse por estarlo poseyendo en todos los requisitos y atributos que establece el artículo 932 del Código Civil abrogado y el artículo 5.140 del Código Civil vigente. B) La cancelación que se haga por el Registro Público de la Propiedad de los datos de inscripción que obran en los libros de esa oficina a su cargo respecto del inmueble motivo de la demanda, por encontrarse inscrito a nombre de PEDRO VELAZQUEZ MELENDEZ y bajo la partida 236, volumen 213, libro primero, sección primera de fecha 31 de enero de 1989. C) La anotación preventiva que solicito se haga de esta demanda en los libros del Registro Público de la Propiedad de este distrito, en los antecedentes de inscripción que he dejado mencionados.

Fundamentándose en los hechos uno y tres, de que en fecha 20 de julio de 1965, en que celebre contrato privado de compraventa con la señora FIDELA VELAZQUEZ MELENDEZ, desde esa fecha tomé posesión ininterrumpidamente, de buena fe y pacíficamente, y al querer inscribirlo a mi nombre, descubrí que se encuentra a nombre del señor PEDRO VELAZQUEZ MELENDEZ, por lo que solicitamos la usurpación del bien que a continuación se describe. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.06 m con Fidela Velázquez Meléndez, al norte: 6.85 m con Fidela Velázquez Meléndez, al sur: 12.44 m con Juan Campos, al sur: 19.23 m con Fidela Velázquez Meléndez, al oriente: 13.00 m con servidumbre de paso, al oriente: 11.10 m con Fidela Velázquez Meléndez, al poniente: 17.80 m con Lauro Covarrubias, al poniente: 4.90 m con Fidela Velázquez Meléndez. Con una superficie aproximada de: 421.38 m2.

Al no descubrirse su nuevo domicilio, se realizará su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor

circulación en la zona y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.-Se expide a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.
669-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1027/2005.

DEMANDADO: GUILLERMO SERRAT VILLANUEVA, ROSALBA DIAZ MORENO Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

En el expediente 1027/05, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ZAIZAR MIRANDA ANA ROCIO, en contra de GUILLERMO SERRAT VILLANUEVA, ROSALBA DIAZ MORENO Y C. Registrador Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha cinco de abril del dos mil seis, se ordenó emplazar a la codemandada GUILLERMO SERRAT VILLANUEVA Y ROSALBA DIAZ MORENO por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: 1.- De los C.C. SERRAT VILLANUEVA GUILLERMO Y DIAZ MORENO ROSALBA, ...A).- La declaración de que ha operado la usucapión en mi favor de la propiedad ubicada en el inmueble ubicado en la fracción C proveniente de la subdivisión C del lote dieciséis, de la manzana veintisiete del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en trece metros cuarenta centímetros con lote diecisiete, al sur: en dos metros cincuenta y nueve centímetros con calle Convento de San Fernando, al oriente: en dos tramos, el primero de diez metros setenta y dos centímetros con fracción y el segundo de doce metros con fracción B, al suroeste: en dieciocho metros veintisiete centímetros con calle Convento de Santa Mónica, al suroeste: en ocho metros con Cabo San Lucas, teniendo como número oficial el cuarenta y nueve de la Avenida Santa Mónica, Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México, y una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuadrados y siete decímetros.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el secretario de acuerdos en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

669-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

C. LUIS ROMERO VAZQUEZ.

El C. HIPOLITO EUSEBIO MARTINEZ ORTIZ, como parte actora, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 667/2005, Juicio Ordinario Civil, en contra de ADRIAN PIMENTEL ALONSO, en calidad de demandado, en el cual en cumplimiento a lo ordenado por el auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil seis, se ordena emplazar por medio de edictos a LUIS ROMERO VAZQUEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que de no comparecer por sí, por apoderado o por

gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, de igual manera deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial, con respecto de las siguientes prestaciones:

1.- Se declara judicialmente la rescisión del contrato de compraventa realizado con el C. ADRIAN PIMENTEL ALONSO, en fecha cinco de mayo del año dos mil dos, respecto del vehículo marca Chrysler de México, línea Dodge Neón 4 puertas importado, versión LEaut. 4 Cil. Modelo 2000, número de motor Hecho en USA, número de serie YD809722.

2.- Se condene al demandado ADRIAN PIMENTEL ALONSO, a devolver la cantidad de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que se entregaron a la firma del contrato y al actor a devolver el vehículo.

3.- Se condene al demandado al pago de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por daños y perjuicios.

4.- Se de vista al Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado, por haber vendido un vehículo que no sea de su propiedad, así mismo citar como tercero perjudicado a la empresa AUTOMOTRIZ CAMPA, S.A. DE C.V.

5.- Así como al pago de gastos y costas que se origine en el presente Juicio.

Por lo que hace al escrito presentado en fecha siete de septiembre del año dos mil cinco. "Aunado a lo anterior, el tercero llamado a juicio AUTOMOTRIZ CAMPA, S.A. DE C.V. por medio de su representante legal, hizo manifestaciones en relación a que el vehículo antes descrito, materia del contrato privado de compraventa base de la acción, fue vendido al señor LUIS ROMERO VAZQUEZ, en fecha 31 de mayo del año 2000 mediante el contrato 47521".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Dado en el local de este Juzgado a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

669-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SEVERO GARCIA GALINDO.

En los autos del expediente número 363/05-1, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA DE JESUS MUÑOZ ARTEAGA, en contra de SEVERO GARCIA GALINDO, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado SEVERO GARCIA GALINDO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de

México, además fijese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

La actora reclama en la vía ordinaria civil (usucapión), las siguientes prestaciones:

a).- La declaración judicial de que he adquirido la propiedad por usucapión y que la misma ha operado a mi favor, respecto del inmueble ubicado en el lote número 20, de la manzana 284-E, de la calle Caucaso, Colonia Ampliación Benito Juárez, Naucalpan de Juárez Estado de México, y que cuenta con una superficie de 120.00 m2. (ciento veinte metros cuadrados).

b).- Se dicte sentencia mediante la cual se declare a MARIA DE JESUS MUÑOZ ARTEAGA, como legítima propietaria, del terreno en comento y una vez que cause ejecutoria la misma, se declare procedente la acción de usucapión, asimismo se ordene la inscripción a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México.

c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

669-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE GARCIA ARIAS Y ANGELICA RAMIREZ RAMIREZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ALICIA ARCOS MORENO, demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente 214/05, las siguientes prestaciones: a) Que mediante declaración judicial se declare procedente la usucapión a favor de la suscrita respecto del departamento 402-Edificio A-12 en el Andador Girasol, de Conjunto Habitacional Bugambillas de Aragón, mismo que se ubica en la Avenida Valle de Tulancingo, y Prolongación Valle de Jucar, manzana 31, lote 15, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55280, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días en cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

669-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número: 324/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por HORMISDAS GARCIA ARCHUNDIA, en contra de ANGELA

HERNANDEZ SANCHEZ, el Juzgado Quinto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en su acuerdo de fecha veintisiete de abril del año dos mil seis, dictado en el expediente marcado al rubro se ordenó que se notifique por edictos al demandado ANGELA HERNANDEZ SANCHEZ, respecto de la demanda formulada en su contra por HORMISDAS GARCIA ARCHUNDIA, en la que le reclama: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une con fecha dieciocho (18) de enero del año de mil novecientos sesenta y nueve (1969), bajo el régimen patrimonial de Sociedad Conyugal, contraído en Nicolás Romero, en el Estado de México, ante el C. Juez SALVADOR ANGULO NAVARRO, del Registro Civil, según consta en el acta correspondiente que tiene los siguientes datos: folio No. A35090, inscrita en el libro 1 de 1969, en foja 11, asentada en el acta 11 por el Oficial del Registro Civil No. 1, de Nicolás Romero, Estado de México, en virtud de que el suscrito y la demandada viven separados desde la fecha 6 de enero de 1980, habiendo transcurrido más de dos años sin que tenga vida en común. B) La liquidación de la sociedad conyugal que constituimos con motivo del matrimonio. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece el demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE.-

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

669-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Que en los autos del expediente: 1366/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por DEYANIRA LUZ PEREZ MARTINEZ, en contra de SERGIO ALVAREZ CORONA, por las razones y motivos que indica, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil seis, ordenó se emplazara por medio de edictos al demandado SERGIO ALVAREZ CORONA, haciéndole saber que debe presentarse en un término de treinta días, a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, asimismo se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide la presente el día diecinueve de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

669-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente número 1177/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANA MARIA RANGEL OAXACA en contra de JAIME S. PEREZ RAMIREZ, se han señalado las trece horas del día siete de junio de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del departamento en condominio ubicado en Viaducto Miguel Alemán número 498, edificio "B", departamento número 13, Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Iztacalco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.00 m con departamento B-14, en 2.65 m con pasillo y 1.35 m con cubo de escalera; al sur: 8.00 m con patio; al oriente: en 3.25 m con departamento B-11, 3.10 m con cubo de escalera, en 1.00 m con pasillo y 0.95 m con departamento B-14; al poniente: en 8.30 m con patio. Por tanto convóquese postores por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 403,766.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, debiéndose notificar en forma personal el presente proveído tanto a las partes, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

Se expide el presente edicto a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

737-A1.-23, 26 y 31 mayo.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente marcado con el número 926/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JAIME ISRAEL MONROY MEDINA en contra de JUAN SERGIO PEREZ ARELLANO, en el que por auto de fecha diez de mayo del año en curso, se señalan las trece horas del día ocho de junio del año dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate público, respecto de los bienes muebles descritos en las actuaciones judiciales, con las características que se detallan en los avalúos rendidos en autos, consistentes en diversos enseres domésticos que son los siguientes: un televisor marca Sony de veintidós pulgadas, un espejo de pie con madera de 2.00 m de altura por un de ancho, una bicicleta fija marca Startrac, un perchero metálico con lámpara color café, una grabadora marca Sony, una guitarra eléctrica marca Gibson, un perchero metálico con madera, un taburete metálico con cojín azul, un toallero metálico con madera, una sala rústica de madera, una mesa de centro metálica con base de madera y una lámpara de arcilla, un televisor marca Sony de 29 pulgadas, un DVD marca Mitsubichi, un televisor Panasonic de 21 pulgadas, una mesa octagonal de madera con cuatro sillas de madera y vinil, un piano marca Weymouth, un teclado electrónico marca Yamaha, una bocina marca Yamaha, una mesa de ping pong marca Marti con sus cuatro pelotas, la red y base de la misma, tres lámparas de arcilla, una mesa de centro de madera de 1.50 m de largo, cuatro bancos con asiento, un biombo de metal con madera, una computadora marca Pavilion, un multifuncional marca Hewlett Packard, un fax centre 160 marca Xerox, un sillón tipo ejecutivo de vinil, un cuadro de madera, una máquina de escribir marca

Remington, una impresora marca Lexmark 232, un archivero de madera de encino, una credenza de madera y base de metálicas, tres espejos de madera, un tomblin, una caba con base de metálica, seis sillas metálicas con palma, dos mesitas con cubierta redonda y dos con cubierta rectangular con base metálica, una lámpara metálica, un cuadro con marco de madera, un revistero de base de metal, un esquinero de metal, un librero de metal con cuatro entrepaños, un espejo con marco de metal, una mesa de metal la base y cubierta de madera, una bocina marca Yamaha, una video cassetera V.H.S. marca Milsubishi, un espejo con marco de metal, una mesa con base de metal y cubierta de madera redonda y cuatro sillas de metal, una televisión marca Sangsung y una mesa de metal color café y cubierta de cristal, con un valor fijado por el perito tercero en discordia de \$ 35,175.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), anunciense en forma legal la venta de dichos bienes por tres veces dentro de tres días y convóquese postores por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar entre la fecha de remate y la publicación un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 35,175.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito tercero en discordia nombrado en autos.

Se expiden los presentes a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

737-A1.-23, 26 y 31 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 155/2003, MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V., promueve juicio ordinario mercantil, en contra de SERGIO ARTURO FERRARA SUAREZ, MARIA DEL CARMEN FERRARA SUAREZ y ARISTEO GONZALEZ MONTALVO, se señalan las once horas del día dieciséis de junio del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble que se ubica en la calle Santa Teresita sin número, lote 19, manzana 13, Colonia Jardines de San José, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.74 m con lote 20; al sur: 18.51 m con lote 18; al oriente: 7.50 m con calle Santa Teresita; al poniente: 7.50 m con Telésforo Gómez, con una superficie total del terreno de 139.57 metros cuadrados, sirviendo como precio para la formulación de posturas legales la cantidad de \$ 796,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto publíquense los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, con el fin de convocar postores.

Se expide a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

731-A1.-23, 26 y 31 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

PABLO SOLIS REYES, por su propio derecho promueve el procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial sobre información de dominio en el expediente marcado con el

número 456/2006, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto de el inmueble denominado "Los Pozos", ubicado en el poblado de Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, el cual tiene la superficie, medidas y colindancias siguientes: superficie aproximada de 4,177.00 metros cuadrados; al norte: 87.25 m y colinda con Rosendo Ortiz; al sur: 50.00 m y colinda con Luis Quijada; al oriente: dos líneas de 42.50 y 50.00 con Rosendo Ortiz y camino vecinal; al poniente: 74.25 m con Cipriano Bustamante y J. Guadalupe Bustos.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación diaria de esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, expedido en Cuautitlán, México, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

752-A1.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 284/2006.
JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

MARIBEL SANCHEZ GALARZA, promueve diligencias de información de dominio de un predio denominado Texcalco, ubicado en el pueblo de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, Estado de México, que adquirió mediante contrato de compra venta celebrado con AURELIO SANCHEZ CORTEZ, el 25 veinticinco de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, lo ha poseído por el tiempo para prescribirlo y solicita que mediante sentencia judicial se declara que se ha convertido en legítimo propietario del referido inmueble, al cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 400.00 m y colinda con Carlos Cortez Sánchez y Manuel Buendía; al sur: 440.00 m y colinda con Sixto González y José Ricardo González Mejía; al oriente: 180.00 m y colinda con Ejidos de Maquixco; al poniente: 45.00 m y colinda con Martha Sánchez Cortez, con una superficie de 4,76.86 (cuatro punto setenta y seis punto ochenta y seis hectáreas).

Se expide el presente edicto para su publicación por 02 dos veces con un intervalo de por lo menos 02 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, 22 veintidós de mayo de 2006 dos mil seis.-Secretario, Lic. en D. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

752-A1.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ANTONIA SANCHEZ GALARZA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 282/2006, juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, de un predio denominado "Tetenco II", ubicado en el pueblo de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, Estado de México, que adquirió mediante contrato de compraventa con el señor AURELIO SANCHEZ CORTEZ, el veinticinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, y desde esa fecha lo ha venido disfrutando de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietario, y solicita que mediante sentencia definitiva se declare que se ha convertido en propietaria por prescripción del

referido inmueble, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 138.00 m con camino a Salinas; al sur: 118.00 m con Adrián Sánchez; al oriente: 120.00 m con Juan Barbosa; al poniente: 55.00 m con Francisco y Andrés Sosa, teniendo una superficie total de 11,328.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, veintidós de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

752-A1.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

IGNACIO SANCHEZ GALARZA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 283/2006, juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, de un predio denominado "Tlacomulco", ubicado en el pueblo de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, Estado de México, que adquirió mediante contrato de compraventa con el señor AURELIO SANCHEZ CORTEZ, el veinticinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, y desde esa fecha lo ha venido disfrutando de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietario, y solicita que mediante sentencia definitiva se declare que se ha convertido en propietario por prescripción del referido inmueble, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos puntos el primero de 150.00 m con Luis Sánchez y el segundo de 150.00 m con camino a San Felipe; al sur: en tres puntos el primero de 150.00 m con camino a Salinas, el segundo de 100.00 m con camino a Salinas y el tercero de 25.00 m con Gregoria Domínguez González, con una superficie total de 11,825.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, veintidós de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

752-A1.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ANASTASIO JOSE LUIS SANCHEZ GALARZA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 281/2006, juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, de un predio denominado "Tlaolotitla", ubicado en el pueblo de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, Estado de México, que adquirió mediante contrato de compraventa con el señor AURELIO SANCHEZ CORTEZ, el veinticinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, y desde esa fecha lo ha venido disfrutando de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietario, y solicita que mediante sentencia definitiva se declare que se ha convertido en propietario por prescripción del referido inmueble, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 108.00 m con Blas González Buendía; al sur: 101.00 m con Margarita González Cruz y Eulalio Beltrán Aguilar; al oriente: 290.00 m con Refugio Sánchez Cruz; al poniente: 286.00 m con Luis González Sánchez, teniendo una superficie total de 30,074.70 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.

Otumba, México, veintidós de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-
Rúbrica.

752-A1.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ANASTASIO JOSE LUIS SANCHEZ GALARZA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, en el expediente 280/2006, de un inmueble conocido como Tetenco I, ubicado en términos del pueblo de Teacalco, municipio de Temascalapa, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 67.00 sesenta y siete metros y linda con Gabino Biscarra; al sur: 640.00 seiscientos cuarenta metros y linda con Amada González; al oriente: 71.00 setenta y un metros y linda con Rosa Sánchez; y al poniente: 67.00 sesenta y siete metros y linda con Juan Barbosa.

Se expide el presente edicto para su publicación por (2) dos veces de (2) dos en (2) dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, 12 doce de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

752-A1.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 367/06, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, promovido por JOSE GONZALO ERASMO HERNANDEZ HERNANDEZ, tramitado en el Juzgado Décimo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle 16 de Septiembre número 27, Colonia Zaragoza, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 100.00 m2 (cien metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 5.00 m con Eustolia Reyes Viuda de Valadez; al sur: con 5.00 m con carretera a Progreso Industrial (calle 16 de Septiembre); al oriente: 20.00 m con José Félix Mondragón Moreno; al poniente: 20.00 m con Eustolia Reyes Viuda de Valadez. Por lo que por auto de fecha once de mayo del año en curso, se ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, debiéndose citar a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina rentística del Estado y désele la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este H. juzgado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dieciocho de mayo del dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

752-A1.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el expediente número 155/2006, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso de inmatriculación judicial, promovido por HONORIO LOPEZ LUNA, por su propio derecho.

El Juez del Conocimiento mediante acuerdo de fecha doce de mayo de dos mil seis, autorizó la expedición del edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el bien objeto de las diligencias, para que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto de un inmueble terreno de labor, conocido con el nombre de "Agua Grande", que se encuentra ubicado en el municipio de San Antonio la Isla, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 76.00 m con la señora María de Lourdes Ontiveros Ramírez antes (Francisco Vilchis), al sur: 76.00 m con la señora María de Lourdes Ontiveros Ramírez antes (Honorio López Luna), al oriente: 39.11 m con la señora María de Lourdes Ontiveros Ramírez antes (Honorio López Luna), al poniente: 39.11 m con Caño, con una superficie aproximada de: 2,972.00 m2.

Tenango del Valle, México, a veinticuatro de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1888.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el expediente número 143/06, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso de inmatriculación judicial, promovido por HONORIO LOPEZ LUNA.

El Juez del Conocimiento mediante acuerdo de fecha doce de mayo de dos mil seis, autorizó la expedición del edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el bien objeto de la inmatriculación para que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto del inmueble terreno de labor temporal denominado "Agua Grande", el cual se localiza en el municipio de San Antonio la Isla, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 40.80 m con la señora María de Lourdes Ontiveros Ramírez antes (Ignacio Ortega), al sur: 40.80 m con zanja, al oriente: 76.00 m con Alfredo Manjares Gutiérrez antes (Canuto Reyes), al poniente: 76.00 m con la señora María de Lourdes Ontiveros Ramírez antes (Pantaleón Sánchez), con una superficie aproximada de: 3,103.00 (tres mil ciento tres) m2.

Tenango del Valle, México, a veintitrés de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1889.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.
ESAU GONZALEZ TORRES.**

Se hace de su conocimiento que RAQUEL RAMIREZ ROMERO, por su propio derecho en el expediente registrado bajo el número 794/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario le demandó las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario de acuerdo con la causal señalada en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio.

Haciéndosele saber a ESAU GONZALEZ TORRES que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de la publicación, debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, Texcoco de Mora, Estado de México, a nueve de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

1808.-22, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

NOELIA SOTELO ROMERO.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 42/2006, relativo al juicio ordinario civil, de divorcio necesario, promovido en su contra por UBER DOMINGUEZ LABRA, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta ahora nos une, con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que del presente juicio se originen, hasta su total conclusión. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número barrio del Convento Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Sultepec, Estado de México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1809.-22, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LA C. MARIA MAGDALENA CORTES FLORES.

El señor JESUS ESCOBAR MEJIA, le demanda en el expediente número 401/2006, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandada MARIA MAGDALENA CORTES FLORES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Atentamente, la Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Alma Delia Garcia Benítez.-Rúbrica.

1810.-22, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

**DEMANDADO: JOSUE SANLUIS SANLUIS.
EXPEDIENTE NUMERO: 289/2006.**

MARICELA NAVARRO HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; b).- La guarda y custodia de su menor hijo ELIHUJ SANLUIS NAVARRO; c).- La pérdida de la patria potestad del menor mencionado en el inciso b. d).- De la Sociedad Conyugal no existieron bienes inmuebles, ni cosa de valor alguna. Ignorándose su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en este municipio, y en el Boletín Judicial.-Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a quince de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Nezahualcóyotl, México, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

645-B1.-22, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ESTELA VILLANUEVA MORA
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que EMMANUEL ARTEAGA FIGUEROA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 64/2006, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial mediante sentencia definitiva, en el sentido de que el ocurrente se ha convertido en propietario del bien inmueble ubicado en calle José María Morelos y Pavón, manzana 31, lote 20, Colonia Granjas Independencia, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que actualmente se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, como el terreno marcado con el número 43, manzana 2 o (trescientos cuarenta y dos), Colonia Granjas Independencia, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie de 250.87 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 9.90 m colinda con calle José Ma. Morelos y Pavón; al este: 25.05 m colinda con lote 44; al sur: 10.15 m colinda con lote 24; al oeste: 25.00 m colinda con lote 42; B) Que se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Ecatepec y de Coacalco, que cancele la inscripción que aparece a nombre de ESTELA VILLANUEVA MORA, con los siguientes datos registrales: partida 331, volumen 1511, libro primero, sección primera, de fecha 12 de octubre del año dos mil; C) Como consecuencia de lo anterior ordenar la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio; D) El pago de gastos y costas que genere la tramitación del presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a once de mayo del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

728-A1.-22, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ATENCION: JUAN ANTONIO ESCARCEGA GARCIA.

RUBEN MORAN ESPINOSA, bajo el número de expediente 1541/2005, promueve juicio ordinario civil de usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número cuatro, del pueblo de Tequexquihuauc, ubicado en calle Privada Allende Sur número siete, Colonia Rivera del Bosque, del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en contra de JUAN ANTONIO ESCARCEGA GARCIA Y RUBEN MORAN VELASCO, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva usucapión, respecto de lote del terreno número cuatro, del pueblo de Tequexquihuauc, ubicado en calle Privada Allende Sur número siete, Colonia Rivera del Bosque, del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se detallan en el capítulo de hechos para su debida identificación; B) La cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de C. JUAN ANTONIO ESCARCEGA GARCIA, bajo la partida 515, volumen 96, libro

primero, sección primera, de fecha 10 de octubre de 1968, respecto de la fracción del terreno materia del presente juicio; C) La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, respecto de la fracción de terreno materia del presente asunto. Promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación emplazando por este conducto del demandado JUAN ANTONIO ESCARCEGA GARCIA, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este juzgado a los cuatro días del mes de mayo del dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

728-A1.-22, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 985/2005.

En el expediente número 985/2005, RAMIRO CERVANTES ROSALES, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil usucapión en contra de FIDELIA HERNANDEZ CORTEZ, respecto del inmueble ubicado en la calle Nautlán, manzana treinta y cuatro, lote cuatro, Barrio Labradores, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor del demandado FIDELIA HERNANDEZ CORTEZ, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m con lote veintidós; al sur: 9.00 m con calle Nautlán; al oriente: 14.00 m con lote tres; al poniente: 14.00 m con lote cinco, con una superficie de ciento veintiséis metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compra venta que celebó con el señor JUAN CERVANTES GARCIA, en fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, y a su vez el señor JUAN CERVANTES GARCIA celebó un contrato privado compraventa con la señora FIDELIA HERNANDEZ CORTEZ, en fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, habiendo utilizado desde esa fecha como casa habitación, realizando diferentes actos de dominio, poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde hace más de siete años. Ignorándose su domicilio se emplaza a FIDELIA HERNANDEZ CORTEZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como deberán fijarse en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, mayo diez del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1821.-22, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 640/2005.

DEMANDADO: ALEJANDRO DE WITT ZAMBRANO Y MARGARITA VEGA MARTINEZ.

En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de abril del dos mil seis, que ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el C. RUBEN FLORES NAVARRETE, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 3, de la manzana 184-A, de la Colonia Aurora, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 2; al sur: en 17.00 m con lote 4; al oriente: en 9.00 m con calle Magueyes; al poniente: en 9.00 m con lote 46, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, y que bajo protesta de decir verdad declaro que el lote que pretendo usucapir lo he venido poseyendo en calidad de propietario desde el quince de marzo de mil novecientos noventa y dos, a título de dueño, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y de igual manera he pagado el impuesto predial y todos aquellos que se deriven del bien inmueble por ser de mi propiedad. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiséis de abril del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

650-B1.-22, 31 mayo y 9 junio

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 474/2005.

DEMANDADO: ALVARO DELGADILLO VELAZQUEZ.

En el expediente 474/2005, TERESA DELGADILLO RIVERO, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapición, en contra de ALVARO DELGADILLO VELAZQUEZ, respecto del predio ubicado en lote de terreno marcado con el número doce, manzana doscientos veintidós, Barrio Talabareros, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor del demandado ALVARO DELGADILLO VELAZQUEZ, bajo la partida número quinientos noventa y cuatro, volumen noventa y siete, libro primero, sección primera, de fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.20 m colinda con lote once, al sur: 12.25 m con lote trece, al oriente: 12.40 m con calle Caxtilí, y al poniente: en 12.45 m con lotes diecinueve y veinte. Teniendo una superficie total aproximada de ciento cincuenta y un metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha trece de febrero de mil

novecientos noventa y cinco, celebrado por ALVARO DELGADILLO VELAZQUEZ, como vendedor y la promotora TERESA DELGADILLO RIVERO, como compradora, exhibiendo certificado de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, teniendo en posesión desde esa fecha, habiendo utilizado desde la misma en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida pública de buena fe, desde esa fecha. Ignorándose su domicilio se emplaza a ALVARO DELGADILLO VELAZQUEZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y lista judicial en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los veinte días del mes de abril del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1820.-22, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 392/2005.

DEMANDADO: ABRAHAM VELA MARTINEZ Y ANGEL AVILA JACOME.

ANGELA VELA FERNANDEZ, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 443, de la Colonia Aurora, de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m y colinda con lote 34; al sur: 17.00 m y colinda con lote 32; al oriente: 9.00 m y colinda con predio número 11, al poniente: 9.00 m y colinda con calle Bamba, con una superficie de 153 m², manifestando que desde el día 10 de octubre de 1992, lo posee en concepto de propietaria, de manera pacífica, pública, continua, de buena fe, a la luz de todo el mundo, que lo ocupa en compañía de su familia, que la causa generadora de su posesión como propietaria, lo es un contrato privado de compraventa que celebro con el señor ANGEL AVILA JACOME. Por lo que ignorándose sus domicilios, se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, el presente Juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

651-B1.-22, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número: 379/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA ALEJANDRA CAMPOS GONZALEZ, en contra de FELIPE DE JESUS GUERRA PATJANE, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en Avenida Prolongación Cinco de Mayo, sin número, Barrio de San Mateo Arriba, Metepec, Estado de México, el lote de terreno marcado con el número dos, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 88.31 m con lote número uno, al noroeste: 104.40 m con propiedad particular, al poniente: 24.25 m con Avenida Prolongación Cinco de Mayo, con una superficie de: 867.03 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 214-215, volumen 411, libro primero, sección primera, a fojas veinticuatro vuelta, de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a nombre de FELIPE DE JESUS GUERRA PATJANE, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos de las partes se señalan las doce horas del día diecinueve de junio de dos mil seis, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como del lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquense postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

1875.-25, 31 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: CAROLINA AZALIA GONZALEZ CASTAÑEDA.
EXPEDIENTE NUMERO: 179/2006.

EFRAIN HUMBERTO ENCISO MENDOZA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre NEPTHALY HUMBERTO ENCISO GONZALEZ habido en su matrimonio, b).- La guarda y custodia de su menor hijo NEPTHALY HUMBERTO ENCISO GONZALEZ. Ignorándose su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en este municipio, y en el Boletín Judicial.-Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a quince de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Nezahualcóyotl, México, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

647-B1.-22, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número: 349/2004, promovido por "ARRENDADORA AGIL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RODOLFO BARRON VALLEJO Y ANTONIO BARRON UGALDE, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en la calle de Lázaro Cárdenas número seis, Colonia Loma Bonita, Cuautitlán Izcalli, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.20 m con lote número uno, al sur: 17.60 m con lote número tres, al este: 12.60 m con carretera federal México-Cuautitlán, al oeste: 12.00 m con calle Lázaro Cárdenas. Con una superficie de: 209.88 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, bajo la partida número 31434, volumen XXVII, libro primero, sección primera, de fecha nueve de abril de mil novecientos setenta y cinco, a nombre de ANTONIO BARRON UGALDE, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos de las partes se señalan las doce horas del día veintiocho de junio de dos mil seis, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como del lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquense postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

1877.-25, 31 mayo y 6 junio.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Que en los autos del expediente 1369/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARINA SOLORZANO ZALDIVAR en contra de MIGUEL SANABRIA CENTENO, por las razones y motivos que indica, el Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, México, por auto de fecha diez de abril del año dos mil seis, ordenó se emplazara por medio de edictos al demandado MIGUEL SANABRIA SALDIVAR, haciéndole saber que debe presentarse en un término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, si pasado el tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en esa población, así como en el Boletín Judicial, asimismo se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide la presente el veinticuatro de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

728-A1.-22, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXP. NO. 478/02.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SU CESIONARIO SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra ESTEBAN SERRANO GUZMAN Y VIRGINIA TELLEZ GONZALEZ DE SERRANO mediante autos de fecha veintiséis de abril del año en curso se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en departamento en condominio dúplex en planta baja ubicado en calle Boulevard de las Fuentes 259 A, lote 39, manzana 14, Sección Segunda, Fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tuititlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias especificadas en autos y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día cinco de junio del dos mil seis siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Nota: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Diario Milenio, en los tableros de Aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este Juzgado.-México, D.F., a 2 de mayo del 2006.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

720-A1.-19, 25 y 31 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 172/06-2, promovido por EDUARDO JESUS ROMERO ESTRADA, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en las inmediaciones de San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, México, ubicado en las calles de Mazatlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m con Rancho Santa Cruz, al sur: 30.00 m con Rancho Santa Cruz, al oriente: 160.05 m con Juan Benítez y al poniente: 160.05 m con calle Mazatlán, con una superficie aproximada de: 5,000.00 m², lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de tres días, en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el predio objeto de las presentes diligencias.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los quince días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

1876.-25 y 31 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 262/2006, el señor ABDIAS GUERRERO CRISOSTOMO, promoviendo por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el poblado de Santa

María Tetitla, Barrio de la Loma, municipio de Otzoloitepec, distrito de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 94.35 m con Panteón Municipal de Santa María Tetitla; al sur: 94.35 m con Antonia Salazar; al oriente: 9.17 m y colinda con camino vecinal; al poniente: 8.40 y colinda con Guadalupe Suárez Crispín. Con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Edictos que se expiden el día veintitrés de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1897.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 528/2006, AIDA FAVILA LOPEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en una fracción de terreno del predio denominado "La Era", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 33.00 m con Fernando Mendoza Quijano; al sur: en 33.00 m con calle Empedradillo; al oriente: en 102.00 m con Raymundo Villalpano Agullar; al poniente: en 102 m con Dalia Edith Juárez Ochoa, con una superficie de 3,410.00 metros aproximadamente.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día veintitrés de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1895.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES
REMATE
PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante este Juzgado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL en contra de RUBEN MARTINEZ Y BARRON, La C. Juez dicto un auto en la Sección de Ejecución mismo que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a treinta y uno de marzo del dos mil seis.

Agréguese a los autos del expediente número 5/2002, el escrito de la apoderada legal de la actora por hechas sus manifestaciones, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las once horas con treinta minutos del día doce de junio del presente año, respecto de la casa ubicada en la calle Plaza de la Conchita actualmente calle Conchita número 36, lote 10, manzana H, Fraccionamiento Colonial Satélite C.P. 53110 en Naucalpan, Estado de México,

con una superficie de 225 m2, con las colindancias que obran en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico El Diario de México y en los estrados de este Juzgado, con fundamento en lo establecido por el precepto legal 572 del Código antes citado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente que obra a fojas de las 309 a la 316 de los presentes autos la cantidad de \$1'544,800.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal las dos terceras partes de esto es \$1'029,866.67 (UN MILLON VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$154,480.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como postores. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de Primera Instancia Civil, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar las publicaciones de los edictos en aquella localidad en los estrados del Juzgado, en el periódico de mayor circulación, en la Receptoría de Rentas de esa entidad en los términos antes indicados, por autorizadas a las personas que menciona para los fines que indica. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el Distrito Federal en: Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Diario de México, en los estrados de este Juzgado, en Naucalpan de Juárez, Estado de México en: en los estrados del Juzgado de esa localidad, en el periódico de mayor circulación en esa localidad, en la Receptoría de Rentas.-México, D.F., a 6 de abril del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Gliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

719-A1.-19 y 31 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

Expediente número 37/70/06, EL CLARA MACEDO TINOCO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y colinda con calle; al sur: 56.00 m y colinda con calle; al oriente: 34.00 m y colinda con calle s/n., al poniente: 31.00 m y colinda con calle s/n. Superficie aproximada de 1,349.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintidós de mayo del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1900.-26, 31 mayo y 5 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

Expediente número 38/71/06, EL CLARA MACEDO TINOCO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerro de las Animas, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 135.00 m y colinda con Escuela Primaria y Domingo Tinoco; al sur: 285.00 m y colinda con barranca; al oriente: 425.00 m y colinda con Rodolfo Tranquilino y Santos Eutimio; al poniente: 699.06 m y colinda con Santos Eutimio y Clara Macedo. Superficie aproximada de 118.083 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintidós de mayo del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1900.-26, 31 mayo y 5 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 454/87/2006, KARLA ESTELA SOTO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Ocotitlán sin número, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del valle, México, mide y linda: al norte: 14.40 m con camino a Ocotitlán; al sur: 14.40 m con Basilia González López; al oriente: 118.00 m con Bulmaro Roldán González; al poniente: 118.00 m con José Aguilar. Superficie aproximada de 1,699.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 22 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1894.-26, 31 mayo y 5 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

Expediente Número: 3450/ MICHELL BETZABEL C. DE PEREZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en el Barrio del Refugio, municipio de Tequiquiac, Estado de México, la fracción de terreno que se menciona, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 m con Onésimo Carmen Rodríguez, al sur: en 18.00 m con camino vecinal, al oriente: en 13.50 m con camino vecinal, y al poniente: en 13.50 m con Cayetano Monroy Talonia. Teniendo una superficie de: 243.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de mayo de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1898.-26, 31 mayo y 5 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 225/47/2006, CATALINA OLGA RODRIGUEZ VELEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón de Buenavista s/número, Barrio de San Isidro, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.95 m con Aurora Vélez Hernández; al sur: 10.75 m con Aurora Vélez Hernández; al oriente: 16.00 m con servidumbre de paso de 4.00 m de ancho; al poniente: 16.00 m con Vicente Carrillo. Superficie aproximada de 174.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1843.-23, 26 y 31 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 3716/183/2006, MARIA EUGENIA ROMERO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino vecinal s/n, en el Barrio de Buenavista, Tecaxic, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 30.80 m con camino vecinal; al sur: 30.80 m con Isabel Gutiérrez Hernández; al oriente: 25.65 m con Carlos Héctor Romero Gutiérrez; al poniente: 25.18 m con María de la Luz Romero Gutiérrez. Superficie aproximada de 782.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1846.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 3717/184/2006, CARLOS HECTOR ROMERO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino vecinal s/n, en el Barrio de Buenavista, Tecaxic, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 29.40 m con camino vecinal; al sur: 29.40 m con Isabel Gutiérrez Hernández; al oriente: 26.72 m con Guadalupe Romero Gutiérrez; al poniente: 25.65 m con María Eugenia Romero Gutiérrez. Superficie aproximada de 769.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1846.-23, 26 y 31 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 1834/79/05, EL C. TEOFILA TORRES LEDO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio Las Cañadas del municipio de Huehuetoca,

distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m con Estela Ledo López, al sur: en 15.00 m con Miguel Velázquez, al oriente: en 15.00 m con calle, al poniente: en 15.00 m con Miguel Velázquez. Superficie aproximada: 225.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 9 de febrero 2006.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

732-A1.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 4560/816/04, C. VICENTE MARTINEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 57.00 m con Epigmenio Granados, actualmente calle Melchor Ocampo, al sur: en 91.00 m con camino público, actualmente calle Chapultepec, al oriente: en 35.00 m con camino público y 15.00 m con Atolín Granados, actualmente lote baldío, al poniente: en 117.00 m con camino público, actualmente calle Melchor Ocampo. Superficie aproximada: 6189.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó en GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación, por tres de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de mayo del 2006.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

732-A1.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. 4559/792/04, C. VICENTE MARTINEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 65.00 m con Reyes Reyes, al sur: en 65.00 m con Marcelo Aguilar, actualmente Beatriz Reyes, Petra Cruz y Teresa Aguilar, al oriente: en 28.00 m con Suc. de Camilo Martínez Villegas, al poniente: en 28.00 m con Pedro Urbán, Ignacia Zamora y Anita Calzada. Superficie aproximada: 1,820.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó en GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación, por tres de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de mayo del 2006.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

732-A1.-23, 26 y 31 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 478/101/06, ANTONIO LABRA REZA Y YOLANDA GLORIA RIVERA BELTRAN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuauhtémoc, Esq. Libramiento Ote. Bo. Santa María Nte., municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.12 m con Sr. Jorge Ayala Villa, al sur: 13.80 m con calle privada, al oriente: 16.00 m con libramiento oriente, al poniente: 16.00 m con Sr. Jorge Ayala Villa. Superficie aproximada de: 215.36 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1853.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. No. 483/106/06, BENIGNO SERRANO CEBALLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Unión No. 409, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 21.50 m con Fabiola Camacho Hernández, al sur: 21.50 m con Emma González Guadarrama, al oriente: 9.87 m con Alberto Reyes Jardón, al poniente: 9.87 m con calle Unión. Superficie aproximada de: 212.33 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1853.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. No. 482/105/06, MARIA DEL CARMEN FLORES ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle I. Zaragoza No. 14, Bo. Segunda de San Miguel, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 6.00 m con calle Ignacio Zaragoza, al sur: 6.00 m con Manuel Heras Guadarrama, al oriente: 20.60 m con Arturo García Lagunas y Consuelo Ortiz Vázquez, al poniente: 20.60 m con Victoria Delgado Rubi. Superficie aproximada de: 123.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1853.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. No. 479/102/06, AMALIA CARMEN GUADARRAMA VELAZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la acera oriente de la primera calle de Matamoros S/N, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 39.70 m con Beatriz Rivera, Simón Morales, José Medina, y Rosalío Fuentes, al sur: 38.45 m con Sr. José Ruiz, al oriente: 8.00 m con Sr. Rosalío Fuentes, al poniente: 10.00 m con calle de su ubicación. Superficie aproximada de: 351.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1853.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. No. 481/104/06, DOMINGO PICHARDO DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, paraje denominado Cerro de la Cruz, poblado de Tecamatepec, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 180.30 m con Ezequiel Vázquez Delgado y Arroyo Natural, al sur: 330.50 m con

Arroyo Natural, al oriente: 311.66 m con Rodolfo Sotelo Beltrán y El Calvario, al poniente: 227.69 m con Rodolfo Sotelo. Superficie aproximada de: 50,712.31 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1853.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. No. 480/103/06, DOMINGO PICHARDO DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, poblado de Tecamatepec, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 61.37 m con Arroyo Natural o camino, al sur: 82.03 m con Ezequiel Vázquez, al oriente: 200.53 m con Vicente Flores, al poniente: 142.74 m con camino. Superficie aproximada de: 12,790.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1853.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. No. 486/109/2006, ALEJANDRO GONZALEZ RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C paraje El Llano Bo. de Sta. María Sur, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en tres líneas: 9.40 m, 29.00 m, 3.80 m con Raúl Alvarez, al sur: en tres líneas: 16.20 m, 19.50 m, 5.95 m con José Millán, al oriente: en cuatro líneas: 24.35 m, 119.50 m, 6.00 m y 6.50 m con José Millán, al poniente: en dos líneas: 34.50 m y 23.35 m con Eusebio Romero. Superficie aproximada de: 2,520.48 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1853.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. No. 484/107/06, ARCENIO GOMEZ CAMARENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, en el poblado de San Sebastián, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle sin nombre, al sur: 15.00 m con Donaciano Mendoza Ramírez, al oriente: 24.00 m con Donaciano Mendoza Ramírez, al poniente: 24.00 m con Braulio Hernández Fuentes. Superficie aproximada de: 360.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1853.-23, 26 y 31 mayo.

Exp. No. 485/108/06, FRANCISCO JAVIER SOLIS ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosas Blancas Bo. Sta. María,

municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 24.45 m con Teresa Acuitlapa, al sur: 27.80 m con Margarita Plancarte, al oriente: en tres líneas: 8.00 m, 14.30 m y 2.40 m con calle Rosas Blancas, al poniente: 24.37 m con Esperanza Echeverría. Superficie aproximada de: 662.19 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1853.-23, 26 y 31 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3799/186/2006, CECILIO BARCENAS GÓMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n., en San Felipe Tlalmimilópan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.35 m con la calle de Emiliano Zapata; al sur: 20.35 m con la Sra. Anastacia Martínez Durán; al oriente: 19.90 m con la Sra. Anastacia Martínez Durán; al poniente: 19.90 m con la Sra. Ignacio Hernández Carbajal. Superficie aproximada de 405 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1840.-23, 26 y 31 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 224/46/2006, GERARDO RODRIGUEZ VELEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Buena Vista, Barrio San Isidro, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: norte: 13.28 m y colinda con la C. Flor de María Rodríguez Vélez; al sur: 40 cm. y colinda con privada; al sureste: 9.54 m y colinda con privada; al oriente: 11.05 m y colinda con privada; al poniente: 14.80 m y colinda con callejón Buena Vista, 8.15 m y colinda con callejón Buena Vista. Superficie aproximada: 155.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de marzo de 2006.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1842.-23, 26 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalil, Metepec, Estado de México, HAGO SABER.

Que por instrumento número 196 de fecha diecisiete de Mayo del año dos mil seis, otorgado Ante mí, la señora MARIA DE LOS ANGELES VARGAS ROJAS, radicó la SUCESION

TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GILBERTO MARTINEZ ESTRADA, mediante el cual la señora MARIA DE LOS ANGELES VARGAS ROJAS, reconoce la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 18 de mayo del 2006.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162.

1815.-22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 12,949, del volumen 339, de fecha 05 de mayo del 2006, otorgada ante la fe del suscrito notario, se llevo a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA TABARES DIAZ DE LEON, compareciendo la señora MAGDALENA RAMIREZ TABARES, en su carácter de única y universal heredera, quien aceptó la herencia universal otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión y además aceptó el cargo de albacea, manifestando que formulara el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 05 de mayo del 2006.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.

Atentamente

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

727-A1.-22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Se hace del conocimiento de todos los interesados que por escritura número 11369, se asentó la radicación de las sucesiones intestamentarias de los señores JOSE RENE ORTUÑO PINEDA y ARACELI MENDOZA GOMEZ, ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario Número 53 del Estado de México, en tramitación extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en lo prescrito en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un diario de mayor circulación.

Atentamente

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 53.

727-A1.-22 y 31 mayo.